

Trato directo: una excepción bien acreditada

Departamento de Formación y Capacitación de Usuarios

Objetivo

Identificar los aspectos clave del **procedimiento de compra excepcional Trato Directo** que permitan realizar procesos de compra eficientes.

¿Qué es un Trato Directo?

¿Qué son los Tratos Directos?

Antecedentes normativos



“Procedimiento de contratación que por la **naturaleza de la negociación** deben efectuarse **sin la concurrencia de los requisitos señalados** para la Licitación o Propuesta Pública y para la Privada”. (Art. 2, Definiciones N°31, Reglamento de Compra).

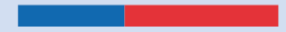
¿Cuándo utilizar un Trato Directo?

Resolución Fundada

Sólo cuando concurren las causales establecidas en la Ley de Compras o en el artículo 10 del presente reglamento, las entidades **deberán autorizar el Trato o Contratación Directa, a través de una resolución fundada**. Además, cada Entidad Licitante deberá **acreditar la concurrencia** de la circunstancia que permite efectuar una adquisición o contratación por Trato o Contratación Directa.

Publicación Resolución

La Entidad Licitante **deberá publicar en el Sistema de Información**, la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, especificando el bien y/o servicio contratado y la identificación del proveedor con quien se contrata, a más tardar dentro de un plazo de **24 horas desde la dictación de dicha resolución**, a menos que el Trato o Contratación Directa sea consecuencia del caso establecido en la letra f) del Artículo 8 de la Ley de Compras, y del caso establecido en el artículo 10 bis del presente Reglamento.



Procedimiento de compra

Art. 10 Reglamento de Compras

¿Cuándo se requieren cotizaciones en un Trato Directo?



Los tratos directos se utilizan bajo determinadas causales explicitadas en la Ley de Compra y que requerirán según el fundamento de la respectiva Resolución Firmada o Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Las causales emanadas del **artículo 10 justifican las compras hasta las 10 UTM y bajo el argumento de compras vinculadas a Materias de Alto Impacto Social para las cuales no se requerirá cotizaciones.**

En cuanto a las adquisiciones que se realicen mediante la Compra Ágil bajo el artículo 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10. (Artículo 51, Reglamento de Compras).

Causales de uso del Trato Directo

ChileCompra

Requiere al menos 3 cotizaciones

Causal 1

Si en la **licitación pública previa no se hubieran presentado interesados**. En este caso procede primero la licitación privada y si no tuviera interesados se puede realizar Trato Directo. (Art. 10, N° 1, Reglamento de Compras).

Causal 2

Si se tratara de **contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse anticipadamente** por falta de cumplimiento del contrato u otras causales, cuyo remanente no supere las 1000 UTM. (Art. 10, N° 2, Reglamento de Compras).

Causal 5

Si se tratara de convenios de **prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional**. (Art. 10, N° 5, Reglamento de Compras).

Causales de uso del Trato Directo

Trato Directo sin cotizaciones

En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad.

(Art. 10, N° 3, Reglamento de Compras)

Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

(Art. 10, N° 4, Reglamento de Compras)

Si se trata de servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiera afectar la seguridad nacional o el interés nacional, los que serán determinados por decreto supremo.

(Art. 10, N° 6, Reglamento de Compras)

Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra.

(Art. 10, N°7 letra A, Reglamento de Compras)

Causales de uso del Trato Directo

Trato Directo sin cotizaciones

Cuando la adquisición se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

(Art.10, N°7 letra B, Reglamento de Compras)

Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.

(Art.10, N°7 letra D, Reglamento de Compras)

Cuando pueda afectarse la seguridad e integridad personal de las autoridades siendo necesario contratar directamente con un proveedor probado que asegure discreción y confianza.

(Art.10, N°7 letra C, Reglamento de Compras)

Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros.

(Art.10, N°7 letra E, Reglamento de Compras)

Causales de uso del Trato Directo

Trato Directo sin cotizaciones

Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

(Art.10, N°7 letra F, Reglamento de Compras)

Cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en riesgo el objeto y la eficacia de la contratación.

(Art. 10, N°7 letra H, Reglamento de Compras)

Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad

(Art. 10, N°7 letra G, Reglamento de Compras)

Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles a oferentes extranjeros, para ser utilizados o consumidos fuera de Chile (...) y en las que por razones de idioma, sistema jurídico sea del todo indispensable acudir a esta contratación.

(Art. 10, N°7 letra I, Reglamento de Compras)

Causales de uso del Trato Directo

Trato Directo sin cotizaciones

Cuando el Costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM

(Art. 10, N°7 letra J, Reglamento de Compras)

Cuando se trate de la compra de bs y/o ss que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto que se trate.

(Art.10, N°7 letra K, Reglamento de Compras)

Cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bs y ss **no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases** y la contratación es **indispensable** para el organismo.

(Art.10, N°7 letra L, Reglamento de Compras)

Cuando se trate de la contratación de **servicios especializados** inferiores a 1000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.

(Art.10, N°7 letra M, Reglamento de Compras)

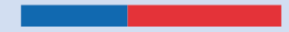
Causales de uso del Trato Directo

Trato Directo sin cotizaciones



Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social.

El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo (Artículo 10, N° 7 letra N, Reglamento de Compras).



Cotizaciones

Artículo N°51, Reglamento de Compra

¿Cómo se obtiene una cotización?



Las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet, u otros medios similares.

En ellas podrán solicitar información respecto de precios, especificaciones y detalles del bien o servicio e identificación del proveedor. (Artículo 7 bis, Reglamento de Compra).

Módulo de Cotizaciones

ChileCompra

Vista del escritorio del comprador

Mis Pagos ▾ Licitaciones ▾ Administración ▾ Contratos ▾ Catálogo ▾ Compra Ágil Orden de Compra ▾ Documento Tributario ▾ Gestión ▾

Escritorio / Cotizaciones

Cotizaciones

Solicita cotizaciones a los proveedores de Mercado Público.

- Crear Orden de Compra
- Búsqueda y Gestión de Órdenes de Compra
- Autorizar Órdenes de Compra
- Cotizaciones
- Invitación a servicios especializados

+ Crear solicitud de cotización

BUSCA POR ID

500977-1-SC22

Buscar ID

NOMBRE

ESTADO

Todos los estados ▾

FECHA DESDE:

17/12/2023

FECHA HASTA:

16/01/2024

Buscar

Puedes acceder al histórico de cotizaciones recibidas hasta el 15 de Marzo de 2022 en el [siguiente enlace](#)

Módulo de Cotizaciones

Vista del escritorio del comprador

Crear solicitud de cotización

Una vez publicada, se le informará a todos los proveedores que ofertan los productos o servicios que necesitas.

Nombre de la cotización *	<input type="text" value="Cotizar productos del listado"/>
	<small>Este será el nombre que verán los proveedores al momento de cotizar.</small>
Descripción de la cotización *	<input type="text" value="Cotizar productos del listado"/>
	<small>Ingresa una descripción breve que explique tu solicitud de cotización. 0/500</small>
Causales de Trato Directo *	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;"><p>Seleccione Motivo</p><input type="text"/></div>
Fecha de cierre * <small>Te recomendamos seleccionar un día y horario hábil</small>	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;"><p>Seleccione Motivo</p><ul style="list-style-type: none">Licitación pública y privada sin interesados (Art. 8, letra a, Ley 19.886 y Art. 10 N°1 del Reglamento de Compras Públicas)Contrato inferior a 1.000 UTM terminado anticipadamente (Art. 8, letra b, Ley 19.886 y Art. 10 N°2 del Reglamento de Compras Públicas)Servicios con personas jurídicas extranjeras a ejecutarse en el exterior (Art. 8, letra e, Ley 19.886 y Art. 10 N°5 del Reglamento de Compras Públicas)Otros</div>
Dirección de entrega *	

Esta operación no genera orden de compra

Las cotizaciones son operaciones de consulta por parte de los compradores dentro de Mercado Público. Este módulo no genera orden de compra.

Podrás agregar la causal de trato directo, fecha de cierre, dirección de entrega y plazo de entrega.

Módulo de Cotizaciones

ChileCompra

Vista del escritorio del comprador

Fecha de cierre *

Te recomendamos seleccionar un día y horario hábil

23/01/2024



10:52



Una vez finalizada la fecha de cierre no podrás recibir cotizaciones.

Dirección de entrega *

Región Metropolitana de Santiago



Seleccionar Región.

Santiago



Seleccionar Comuna.

Monjitas, 392, piso 8

Ingresar la dirección de entrega.

Plazo de entrega

Días hábiles referenciales (opcional).

10

| días

Contacto para esta cotización

Nombre del contacto *

Cotizador 1

Teléfono de contacto *

+56

Ejemplo: +56 2 4256 3212

Mail del contacto *

cotizador@chilecompra.cl

Ejemplo: juan@empresa.cl

Volver

Guardar Borrador

Siguiente

Agrega la fecha de cierre, dirección y plazo de entrega. Debes incorporar los datos de la persona de contacto institucional.

Módulo de Cotizaciones

ChileCompra

Vista del escritorio del comprador

PASO 2 DE 2

Editar solicitud de cotización

Una vez publicada la solicitud, se le informará a todos los proveedores que ofertan los productos o servicios.

ID de cotización	716831-1-SC24
Nombre de la cotización	Cotizar productos del listado
Productos a cotizar *	Ingresar productos
Notificar a proveedores <small>Los proveedores serán notificados.</small>	<input type="radio"/> Notificar a todos los proveedores del rubro. <input checked="" type="radio"/> Notificar a proveedores específicos. <p>Debes notificar a un mínimo de 3 proveedores. Una vez que se cumpla la fecha de cierre la cotización será visible para todos los proveedores</p> Seleccionar proveedores específicos
Monto máximo disponible * <small>Monto referencial, los proveedores cotizarán en la moneda seleccionada.</small>	\$ 0 Peso Chileno ▼ <input checked="" type="checkbox"/> Incluye impuesto.
Adjuntar archivo <small>Puedes subir archivos que especifiquen tu cotización (opcional).</small>	Seleccionar archivo <small>Tamaño máximo permitido: 20Mb.</small>

Edita la solicitud de cotización agregando los productos a cotizar y adjuntar archivos que sean necesarios. Incluso puedes invitar a proveedor por medio del Rut o razón social

[Volver](#)

[Guardar Borrador](#)

[Enviar Cotización](#)

Módulo de Cotizaciones

Vista del escritorio del comprador



Cuando la solicitud de cotización esté publicada desde Mercado Público verán en pantalla esta notificación.

¿Qué debe contener un Trato Directo?

Artículo 57 letra d, Reglamento de Compras Públicas

Publicar un Trato Directo

Artículo 57, letra d. Reglamento de Compras

1. Los **datos básicos del contrato**, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
2. El texto del **Contrato de Suministro o Servicio definitivo**, si lo hubiere, la forma y **modalidad de pago**, el documento que dé cuenta de la **recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos** y cualquier otro documento que la entidad licitante determine, teniendo en consideración la Ley de Compras y el presente Reglamento.
3. La **resolución fundada que autoriza el Trato o Contratación Directa**, salvo lo dispuesto en la letra f) del Artículo 8 de la Ley de Compras y en el Artículo 10 bis del presente Reglamento.
4. La recepción y el **cuadro de las cotizaciones** obtenidas, a menos que la Ley de Compras permita efectuar el Trato o Contratación Directa a través de una cotización.
5. La resolución de la Entidad Licitante que resuelva sobre la Adjudicación. En estos casos, la orden de compra respectiva hará las veces de la señalada resolución.

¿Necesitas Ayuda?

ChileCompra

Revisa nuestros canales de atención

Centro de Ayuda: ayuda.mercadopublico.cl



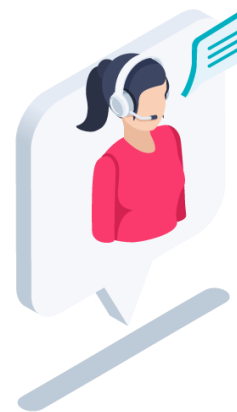
Material de apoyo

Información para responder las **consultas más frecuentes de los usuarios** y acceder a material de descarga como guías de uso, tutoriales en video e infografías.

¿Prefieres
Ayuda
telefónica?

Mesa de ayuda telefónica

☎ **600 7000 600** 📱 **+56 2 2429 7709** IVR 24x7
🕒 Atención ejecutivo de lunes a viernes de 9 a 19 hrs.



Asistente Virtual

Resuelve dudas derivando consultas a material de apoyo del Centro de Ayuda. También tiene opción de contacto con ejecutivo para resolución en línea.

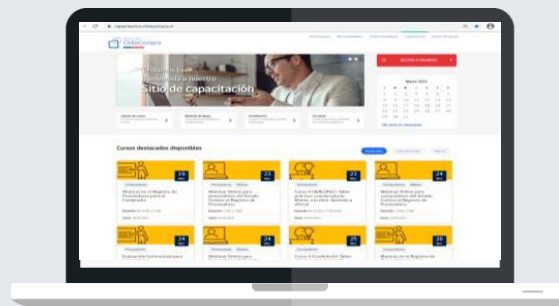
Capacítate en línea y de forma gratuita

ChileCompra

www.chilecompra.cl

Capacitación on-line

<http://capacitacion.chilecompra.cl>



www.mercadopublico.cl



Trato directo: una excepción bien acreditada

Departamento de Formación y Capacitación de Usuarios